



*Argenis G. Márquez Jiménez*

ABOGADO TITULADO  
Universidad del Atlántico  
Asuntos Civiles, Laborales y Administrativos

Doctora

LILIANA PATRICIA DIAZ MADERA

JUEZ CUARTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTI'LES DE VALLEDUPAR

E.

S.

D.

PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE . SOBEIDA ROSA SUAREZ OROZCO

DEMANDADO . ALINA MARIA COTES CARRILLO y PERSONAS INDETERMINADAS

RADICACION : 20001-40-03—007-2020-00026-00

ARGENIS GABRIEL MÁRQUEZ JIMÉNEZ, abogado titulado, en ejercicio, signatario de la T.P.N°61266 del C.S./tura, identificado civilmente con la C.C.N°77.008.739 de Valledupar, con el mayor respeto me dirijo a usted, en mi calidad de Apoderado de la parte Demandante, a fin de solicitarle la NULIDAD DE LA INSPECCION JUDICIAL ordena y práctica dentro del proceso de la referencia, por las siguientes razones jurídicas:

1.- El día de la práctica de la INSPECCION JUDICIAL al bien inmueble objeto de la litis, no se encontró el AVISO que ordena el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

2.- A la luz del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso el AVISO es una forma de NOTIFICACIÓN al demandado y personas Indeterminadas.

3.- El artículo 133, numeral 8° del Código General del Proceso, nos dice que el proceso es nulo, en todo o en parte : “ Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, cuando la ley lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citada (La subraya fuera de texto).

Por todo lo anterior, solicito con el mayor respeto a su despacho, Decretar la NULIDAD de la Diligencia de INSPECCION JUDICIAL practicada el día 30 de junio de 2023 y, en su defecto señalar nueva fecha para su práctica.

De la señora Juez, respetuosamente,

ARGENIS GABRIEL MÁRQUEZ JIMÉNEZ

C.C.N°77-008.739 de Valledupar

T.P.N°61266 del C.S:/tura



*Argenis G. Márquez Jiménez*

ABOGADO TITULADO  
Universidad del Atlántico  
Asuntos Civiles, Laborales y Administrativos

---

**CALLE 16 A N° 22-35 TEL: 5704825- CEL.: 3107443155- VALLEDUPAR-CESAR**  
**Correo electrónico: argenisgabrielmarquezjimenez@gmail.com**

**RE:**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar  
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 18/08/2023 16:11

Para: Argenis Gabriel Márquez Jiménez <argenisgabrielmarquezzimenez@gmail.com>

Buen día..... Su solicitud fue registrada en el sistema siglo XXI y será enviada al despacho citado....E.Castro

***Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar***

***Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia***

***Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: [csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)***

---

**De:** Argenis Gabriel Márquez Jiménez <argenisgabrielmarquezzimenez@gmail.com>

**Enviado:** viernes, 18 de agosto de 2023 15:11

**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar  
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:**